AÑO 1974.—NUMERO 5 VIERNES, 11 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

62

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

CIRCULAR

El artículo 200 de la vigente Ley de Régimen Local, en su texto refundido, por Decreto de 24 de junio de 1955, dispone: "Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, inventario del que se remitirá copia al Gobernador Civil, y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación".

Asimismo, el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955, en su apartado 2, establece: "La comprobación se efectuará siempre que se renueve la Corporación, y el resultado se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día, para los entrantes".

A pesar de tales preceptos, se viene comprobando por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de esta provincia que se viene incumpliendo tal obligación, que es una garantía para la defensa del patrimonio, por la casi totalidad de los Ayuntamientos, por lo que estando próxima la renovación se recuerda a los mismos el total y fiel acatamiento de las disposiciones citadas.

Lo que se publica en el B. O. de la provincia para general conocimiento y cumplimiento, debiendo dar cuenta los señores Alcades de las medidas que han tomado para ello a este Gobierno Civil.

Segovia, 5 de enero de 1974.

El Gobernador Civil

88

Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Segovia, a las trece horas del día dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro, y previa citación cursada en forma reglamentaria, se reunieron en el Salón de Vistas de la Audiencia Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. señor don Joaquín Martín Sánchez, Vicepresidente primero de la Junta Provincial del Censo Electoral, por fallecimiento del titular, Ilmo. señor don Enrique Fernández Vivanco-García, los Vocales don Alfonso Martínez Almeida, don José María López Zumel, Ilmo. señor don José Montero Padilla, don Alejandro Barrio Mayo, don Apolinar-Fulgencio Gutiérrez García, don Andrés Reguera de Mateo, don Jesús Rueda Rodríguez, don Cándido López Sanz, don Eutimio Martín Martín, don Demetrio Burgueño del Barrio y don Ricardo de Cáceres y Torres, con asistencia del Secretario de la Junta, don Ramón Huerta Huerta. Excusó su falta de asistencia el Vocal don Moisés López Gómez.

Antes de dar comienzo el despacho de los asuntos consignados en el orden del día de la sesión, la Presidencia propone, y así se acepta, se incluyan los siguientes:

I. Testimonio de condolencia y pésame por el asesinato del Presidente del Gobierno.—Dada cuenta por la Presidencia del bárbaro asesinato perpetrado por los terroristas en la persona del Excmo. señor don Luis Carrero Blanco, Presidente del Gobierno de la Nación, ocurrido en Madrid el día 20 del pasado mes de diciembre, la Junta Provincial, por unanimidad, adoptó el acuerdo de hacer constar en acta su sentimiento por el asesinato del Almirante Carrero Blanco y testimoniar el más sentido pésame a su viuda, Excma. señora doña Carmen Pichot, e hijos del finado.

II. Condolencia por el fallecimiento del Ilmo. señor don Enrique Fernández Vivanco-García.—A propuesta de la Presidencia, la Junta Provincial, por unanimidad, acordó hacer constar en acta su profundo sentimiento por el fallecimiento del Ilmo. señor don Enrique Fernández Vivanco-García, Presidente de la Audiencia Provincial y de

esta Junta Provincial del Censo Electoral, y que se testimonie el sentido pésame de esta Junta a los familiares del finado.

III. Aprobación del acta de la sesión anterior.—Por el Secretario se dio lectura del acta de la sesión celebrada el día 12 de julio de 1973, que fue aprobada por unanimidad.

IV. Constitución de la Junta Provincial para el bienio 1974-75.—Seguidamente se dio lectura de los artículos pertinentes de la Ley de 8 de agosto de 1907 relativos a la constitución de la Junta Provincial y a comunicaciones de los distintos Organismos designando a sus representantes, titulares y suplentes.

A continuación, el Ilmo. señor Presidente, en uso de las atribuciones que la legislación electoral le confiere, declaró constituida la Junta Provincial del Censo Electoral para el bienio 1974-75 en la forma siguiente:

Presidente: El Ilmo. señor Presidente de la Audiencia Provincial (vacante).

Vicepresidente primero: Ilmo. señor don Joaquín Martín Sánchez, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Vicepresidente segundo: Ilmo. señor don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo.

Vocales propietarios

Ilmo. señor don Antonio Sanz Gilsanz, Decano del Colegio de Abogados.

Ilmo. señor don Alfonso Martínez Almeida, Delegado del Colegio de Notarios.

Ilmo. señor don José María López Zumel, Delegado provincial de Estadística.

Ilmo. señor don José Montero Padilla, por la Academia de Historia y Arte de San Quirce.

Don Alejandro Barrio Mayo, por la Cámara Oficial de Comercio e Industria.

Don Moisés López Gómez, por la Cámara Provincial de la Propiedad Urbana.

Don Apolinar-Fulgencio Gutiérrez García, por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Don Jesús Gómez Yagüe, por el Sindicato Provincial de Ganadería.

Don Andrés Reguera de Mateo, por el Sindicato Provincial de Alimentación.

Don Jesús Rueda Rodríguez, por el Sindicato Provincial de la Piel.

Don Cándido López Sanz, por el Sindicato Provincial de Hostelería y Actividades Turísticas.

Don Eutimio Martín Martín, por el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Don Demetrio Burgueño del Barrio, por el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho.

Vocales suplentes

Don José Córdoba Trujillano, por el Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Don Teófilo Rebollar Mesa, por la Magistratura de Trabajo.

Don Ricardo de Cáceres Torres, por el Ilustre Colegio de Abogados.

Don Francisco de Castro Lucini, por el Colegio de Notarios.

Don Desiderio Gilsanz Alvaro, por la Delegación Provincial de Estadística.

Don Francisco de Paula Rodríguez Martín, por la Academia de Historia y Arte de San Quirce.

Don Antonio de la Fuente Lázaro, por la Cámara de Comercio e Industria.

Don Antonio Gómez Perretta, por la Cámara de la Propiedad Urbana.

Don Gregorio Moreno Jimeno, por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Don Julio Santamaría Caballero, por el Sindicato de Ganadería.

Don Pedro Canales Calvo, por el Sindicato de Alimentación.

Don Rafael Rueda Rincón, por el Sindicato de la Piel.

Don Máximo Escobar Aguado, por el Sindicato de Hostelería.

Don Vicente González Liras, por el Sindicato de la Construcción.

Don Manuel Gómez Aparicio, por el Sindicato de la Madera y Corcho.

Secretario

Don Ramón Huerta Huerta, Secretario general de la Excma. Diputación Provincial.

Secretario suplente

Don José-María Blanco Pradilla, Oficial Mayor Letrado de la Excma. Diputación.

Finalmente, la Junta Provincial, haciendo uso de la facultad que le confiere la Ley Electoral, acuerda celebrar sus reuniones, durante el bienio 1974-75, en la Sala de Vistas de la Audiencia Provincial.

V. Ruegos y preguntas.—Por el Ilmo. señor Presidente de la Junta Provincial se hizo constar que la reunión prevista para el día 18 de diciembre pasado, por el artículo 8.º de la Orden de 10 de septiembre de 1973, para conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los Municipios de la provincia contra las inclusiones, exclusiones y rectificaciones del Censo Electoral de residentes de 18, 19 y 20 años de edad, no se había convocado por no haber existido reclamación alguna contra el mismo, por lo que no se había considerado oportuna dicha reunión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente expresado, extendiéndose la presente acta, que será publicada íntegra en el B. O. de la provincia, sin perjuicio de comunicar telegráficamente esta constitución al Excmo. señor Presidente de la Junta Central, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.—El Presidente accidental, Joaquín Martín Sánchez.—El Secretario, Ramón Huerta Huerta.

52

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Extraviados dos resguardos de depósitos expedidos por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, con los números 9.672 y 9.673 de registro, correspondientes al 29 de agosto de 1969, constituidos por don Pablo Sanz González para garantía de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Riaza (1.ª y 2.ª etapa), por un importe de 80.000 y 60.000 pesetas, respectivamente, a disposición del Excmo. señor Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Segovia, 11 de diciembre de 1973.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

38

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Ayuntamiento de Torrecaballeros.

Domicilio: Torrecaballeros.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 996 metros de longitud tendrá su origen en la línea Cabanillas-Torrecaballeros, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 250 kVA. en las proximidades del kilómetro 183 de la carretera Soria-Plasencia, en término municipal de Torrecaballeros.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía, en forma y plazo reglamentario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 3 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

CONCURSOS Y SUBASTAS

4079

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta de resinas

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Sanchonuño anuncia subasta pública para contratar la adjudicación del aprovechamiento de resinas del monte número 49, de los propios de este Municipio.

El número de pinos a resinar es de 4.706, a vida, y 1.950, a muerte, por sistema de Hugues.

Tipo de licitación: Se cifra en la cantidad de 281.508 pesetas, no admitiéndose proposiciones por menor cuantía.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que al final se inserta y deberán presentarse, debidamente reintegradas, en sobres cerrados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de once a trece, debiendo acompañar en el mismo sobre los documentos siguientes:

a) El documento que acredite haber constituido una fianza provisional de 8.500 pesetas.

b) Declaración firmada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Si el licitador concurre en representación de otra persona o entidad deberá acompañar, además, poder notarial que así lo acredite, debidamente bastanteado.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de haber terminado el plazo de admisión de proposiciones.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianza definitiva: La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Ingreso del precio del remate: El adjudicatario ingresará en la Depositaría municipal el 50 por 100 del precio del remate dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva, el 50 por 100 restante dentro de los cuarenta días naturales, a contar desde la finalización del plazo anterior.

Datos complementarios para caso de que la adjudicación sea por producción y no a riesgo y ventura

1.ª Ingresos para la obtención de la licencia.—El adjudicatario abonará en arcas de la Entidad el 100 por 100 de la producción prevista en la valoración al precio resultante de la subasta, y por dicha Entidad se abonará el 15 por 100 de la cantidad recibida para mejoras del monte en la cuenta corriente de la Comisión Provincial de Montes, y la fianza se calculará por el 100 por 100 de la producción probable.

2.ª Liquidación definitiva del aprovechamiento.—A las pesadas de miera, en la fábrica del adjudicatario, podrán asistir cuantos lo deseen, representantes de la Entidad o el personal que el ICONA estime oportuno, y cuando estas inspecciones se produzcan se levantará acta de las pesadas presenciadas.

Sin perjuicio de lo anterior, el ICONA podrá realizar en cualquier momento y lugar las comprobaciones que estime pertinentes en relación con las pesadas de cada remasa.

Terminada la campaña y conocida la producción total que se obtenga de los partes del representante del ICONA para las pesadas de miera, el ICONA formulará la liquidación del disfrute al precio de remate y la comunicará al adjudicatario y a la Entidad propietaria.

La diferencia resultante de la liquidación se ingresará por el adjudicatario en arcas de la Entidad propietaria del monte en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha en que le haya sido notificada, y la expresada Entidad ingresará seguidamente el 15 por 100 para mejoras del monte en la cuenta corriente de la Comisión Provincial de Montes, abierta en el Banco de España de Segovia.

Segunda subasta: Si quedara desierta esta primera subasta tendrá lugar la segunda, a las doce horas del undécimo día hábil siguiente a la celebración de la primera, en las mismas condiciones y tipo de tasación, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad núme-

ro ..., en nombre propio (o en representación de ...), en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de fecha ... de ... de ..., de aprovechamientos de resinas del monte número 49 del Catálogo, denominado "El Pinar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Sanchonuño, en el año forestal de 1973-74, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativos, que declara conocer, ofreciendo la cantidad de ... (en letra) ... pesetas (...).

(Fecha y firma del licitador.)

Sanchonuño, a 27 de diciembre de 1973.—El Alcalde, F. Rico.

35

Ayuntamiento de Turégano

Subasta de resinas

A las doce horas del día que cuente veintiún días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta de resinas del monte de estos propios, denominado "La Nava y La Vega", con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar, a vida: 25.035. Sistema de resinación: 16.106 pinos, pica de corteza estimulada; el resto, sistema Hugues.
Tasación: 791.106 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

El cambio de sistema obedece a la resolución de la Dirección General de Montes de 9 de diciembre de 1969.

El pliego de condiciones facultativas para esta subasta y ejecución del aprovechamiento es el publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 153, de 22 de diciembre de 1969, y tanto éste como el de económico-administrativas aprobado por la Corporación serán aceptados por el adjudicatario.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, resguardo de constitución de 23.733 pesetas de fianza provisional en la Caja de esta Entidad, declaración jurada determinada por los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local y documento nacional de identidad. Los que acudan en representación lo harán con poder notarial debidamente bastanteado.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles, de diez a trece horas, hasta el anterior hábil al señalado para la subasta.

Si quedare desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles, a la misma hora, bajo las mismas condiciones y tipo de licitación, recibiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior. Más detalles, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., y en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., para el aprovechamiento de resinar 25.035 pinos, en el monte de los propios de Turégano, número 169 del Cátalogo de los de Utilidad Pública, denominado "La Nava y La Vega", ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente.)

Turégano, 2 de enero de 1974.—El Alcalde, Ernesto Gómez.

9

Ayuntamiento de Hontalbilla

Subasta de resinas

A los veintiún días hábiles, siguientes al de la publición de este anuncio en el "B. O. del Estado", tendrá lugar en este Ayuntamiento, con autorización del señor Ingeniero provincial del ICONA, las siguientes subastas para el aprovechamiento de resinas del año forestal 1973-1974, a las horas y bajo las condiciones que para cada una se indican:

MONTE NUMERO 39 DEL CATALOGO, TITULADO "PINAR GRANDE"

Número de pinos a resinar: 20.962, a vida, y 1.160, a muerte.
Sistema de resinación: Por Hugues.
Tasación: 649.572 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Garantía provisional: 26.000 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del importe alcanzado en la subasta.
Hora de la subasta: Doce de la mañana.

MONTE NUMERO 40 DEL CATALOGO, TITULADO "PLANTIO DE CASASOLA"

Número de pinos a resinar: 1.686, a vida.
Sistema de resinación: Por Hugues.
Tasación: 51.220 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Garantía provisional: 2.500 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del importe alcanzado en la subasta.
Hora de la subasta: Doce y media.

MONTE NUMERO 248 DEL CATALOGO, TITULADO "BARRANCALES Y CATALINA"

Número de pinos a resinar: 2.287, a vida.
Sistema de resinación: Por Hugues.
Tasación: 73.017 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Garantía provisional: 3.000 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del importe alcanzado en la subasta.
Hora de la subasta: A las trece.

Regirán en dichas subastas el pliego de condiciones facultativas vigente, el de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento y documentos recibidos del ICONA, siendo las subastas a riesgo y ventura.

Presentación de plicas: Durante todos los días hábiles, de diez a catorce, desde la publicación del anuncio, y finaliza el plazo de admisión a las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con las subastas anunciadas por el Ayuntamiento de Hontalbilla en el "B. O. del Estado" número ..., de fecha ... para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número ... del Catálogo, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

(Fecha y firma.)

Hontalbilla, 28 de diciembre de 1973.—El Secretario Juan José Velasco.—V.° B.°: El Alcalde, Eliseo Martín

23

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Subasta de resinas

Durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de diez a trece, proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de resinas de 6.488 pinos, a vida, del monte número 31, denominado "El Plantío y Las Quemadas", perteneciente a los propios de este Municipio, duran la campaña 1973-74.

Sistema de resinación: Hugues.
Tasación: 166.221 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Fianza provisional: 5.000 pesetas.
Garantía definitiva: El 6 por 100 sobre la adjudicación.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de las mismas.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo corriente para esta clase de enajenaciones, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, acompañando a las mismas justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada suscrita por el licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Si se concurriese en representación de otra persona o entidad se acompañará, además, poder notarial debidamente bastanteado.

Pliegos de condiciones: El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la misma, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes. El de económico-administrativas, aprobado por esta Corporación, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el undécimo día hábil siguiente al de la fecha de celebración de la primera, y hora de las doce, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día hábil anterior.

Lastras de Cuéllar, 5 de enero de 1974.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

24

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Subasta de resinas

Durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de diez a trece, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de resinas de unos 4.750 pinos, a vida, de los montes no catalogados propiedad de este Municipio, titulados "El Oteruelo", "La Juachina", "Navazo los Hoyeros" y "Picozo-Navaires", durante la campaña actual 1973-74.

Sistema de resinación: Hugues.
Tasación: 190.000 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Fianza provisional: 6.000 pesetas.
Fianza definitiva: El 6 por 100 de la adjudicación.

Apertura de plicas: A las doce treinta horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de las mismas.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo corriente para esta clase de enajenaciones, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, acompañando a las mismas justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada suscrita por el licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Si se concurriere en representación de otra persona o entidad se acompañará, además, poder notarial debidamente bastanteado.

Pliegos de condiciones: El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la misma, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes. El de económico-administrativas, aprobado por esta Corporación, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el undécimo día hábil siguiente al de la fecha de celebración de la primera, y hora de las doce treinta, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil.

Lastras de Cuéllar, 5 de enero de 1974.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

44

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subasta de chopos

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la enajenación de árboles procedentes de entresacas que se realizarán en la alameda existente en la finca municipal denominada "El Regajo", se hace saber que la correspondiente subasta pública tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, a tenor de los datos siguientes:

Número de árboles: 378 chopos canadienses.
Tasación: 256.000 pesetas.
Fianza provisional: 7.680 pesetas.

Las plicas, debidamente reintegradas y en el modelo del final, en unión de la documentación pertinente, se presentarán en Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicarse este edicto en el B. O. de la provincia, de las diez a las trece horas; siendo la apertura respectiva a las doce horas del día posterior, también hábil.

Si esta subasta resultase desierta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles del en que tuviera lugar la primera, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., en representación propia (o en la de ..., según acredita con poder notarial ...), enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, para adjudicar el aprovechamiento de 378 chopos, sitos en la finca denominada "El Regajo", se compromete a realizar dicho contrato, con estricta sujeción a las condiciones reflejadas en tales pliegos, por el precio de ... pesetas (número y letra).

(Fecha y firma.)

Carbonero el Mayor, 31 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

25

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Subasta urgente de resinas

A N U N C I O

A los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Concejal, un representante de Montes y Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto, la primera subasta urgente de resinas, aprovechamiento que se efectuará en el monte 121 del Catálogo, denominado "La Moitera", de los propios de este Municipio, con arreglo a los siguientes datos:

Campaña: 1973-74.

Número de pinos a resinar: A vida, 1.072; a muerte, ninguno.

Tasación: 34.686 pesetas.

Precio índice: El 2 por 100 sobre la tasación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la misma y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

El importe del presupuesto de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación, formulándose en el Distrito, con anterioridad a su ingreso, la liquidación definitiva.

Los pliegos, cerrados, se presentarán en la mesa durante la hora anterior señalada para la subasta, o sea, de doce a trece horas, ya que la apertura de los mismos será a las trece horas, previo depósito de la fianza.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, con las mismas condiciones, a los seis días hábiles de la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

El rematante vendrá obligado a satisfacer el importe del presupuesto de tasas del Distrito Forestal y todos los demás gastos de expediente y los que se deriven de este contrato.

Santiuste de San Juan Bautista, 2 de enero de 1974. El Alcalde, Hermenegildo González.

28

Ayuntamiento de Villeguillo

Anuncio de subasta de resinas

Cumplimentando acuerdo de fecha 11 de diciembre de 1973, y de conformidad con los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento de Villeguillo convoca la siguiente subasta:

1.º Objeto: La enajenación del aprovechamiento de resinas autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA, y cuyo detalle es:

Número de pinos, a vida: 1.393, a resinar por Hugues.
Tasación: 51.427 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

2.º Tipo: El precio base de licitación es de 51.427 pesetas, y el precio índice de 64.284 pesetas.

El Ente propietario se reserva el derecho de tanteo, conforme al artículo 271 del Reglamento de Montes.

3.º Plazo: La duración del contrato será el de la campaña forestal.

4.º Pagos: Se efectuarán conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

5.º Pliegos: Estarán de manifiesto, en oficinas municipales, el de condiciones facultativas y económicas, desde las diez a las trece horas.

6.º Garantías: La provisional asciende a 1.543 pesetas, y es indispensable su previa constitución para participar en la subasta. La definitiva es del 5 por 100, y será prestada por el adjudicatario.

7.º Proposiciones: Serán persentadas en oficinas municipales, conforme al pliego de condiciones económicas, desde el día siguiente al de publicación del anuncio de subasta hasta el anterior al de la apertura de plicas, en horas de diez a trece treinta.

8.º Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte días laborables desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, con las condiciones previstas en los pliegos y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.º De quedar desierta esta subasta primera tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ... número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando escritura de poder, debidamente bastanteada), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico - administrativas que servirán de base para contratar, en pública subasta, la enajenación del aprovechamiento de ..., del monte número ... del Catálogo de Utilidad Pública, denominado ..., perteneciente a esta Entidad, anunciada en el B. O. de la provincia número ... correspondiente al día ... de ... de ..., ofrece por su adquisición la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

En ..., a ... de ... de 19...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Villeguillo, a 2 de enero de 1974.—El Alcalde-Presidente, M. Miranda.

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de resinas

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a parti del siguiente en que se inserte este anuncio en el B. O. d la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a la doce horas, la subasta de resinas del monte número 166 de estos propios, denominado "Pedro Manzano", correspondiente a la campaña forestal en vigor, con arreglo los siguientes datos:

919 pinos, a resinar por Hugues: A vida, ninguno; muerte, 919.

1.343 pinos, a resinar por pica de corteza estimulada A vida, 1.343; tramos I; a muerte, ninguno.

Tasación del aprovechamiento: 69.595 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 de la tasación.

Regirá como fianza definitiva el 6 por 100 del import de la adjudicación.

Habrán de observarse los pliegos de condiciones eco nómico-administrativas que han sido aprobados por Ayuntamiento y se encuentran expuestos al público, du rante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamacio nes, así como, igualmente, los pliegos de condiciones fa cultativas del Instituto para la Conservación de la Natu raleza.

El modelo de proposición será el que seguidamente se inserta, que será reintegrado debidamente.

Las plicas se presentarán en Secretaría municipal desde el siguiente día hábil de publicarse este anuncio en el B. O. de la provincia, y en horas de diez a trece, hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración del acto licitatorio, debiendo ir acompañadas del documento que acredite haber constituido garantía provisional, ascendente al 3 por 100 del importe de la tasación, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que aluden los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal vigente y documento nacional de identidad.

De quedar desierta se celebrará una segunda subasta, en iguales condiciones y a las mismas horas, a los diez días hábiles del que tuviera lugar la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con poder notarial ...), titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta de resinas del monte número 166 del Catálogo, denominado "Pedro Manzano", de los propios de Tabanera la Luenga, durante el año forestal 1973-74, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., del día ... de ... de 1974, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Tabanera la Luenga, 2 de enero de 1974.—El Alcalde, Ceferino Caldevilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4074

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la ejecución de la subasta de resinación de pinos del monte número 123, de estos propios, y año de 1974, queda expuesto al público, durante ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santa María la Real de Nieva, a 28 de diciembre de 1973.—El Alcalde.

4075

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la ejecución de la subasta de resinación de pinos del monte número 120, de estos propios, y año de 1974, queda expuesto al público, durante ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santa María la Real de Nieva, a 28 de diciembre de 1973.—El Alcalde.

4076

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la ejecución de la subasta de resinación de pinos del monte número 100, de estos propios, y año de 1974, queda expuesto al público, durante ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santa María la Real de Nieva, a 28 de diciembre de 1973.—El Alcalde.

28

Ayuntamiento de Villeguillo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la ejecución del aprovechamiento de resinas, mediante subasta pública, queda expuesto al público, durante ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villeguillo, a 2 de enero de 1974.—El Alcalde, M. Miranda.

46

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación, en pública subasta, del aprovechamiento primario, resinas, del monte número 41 del Catálogo, de estos propios, ordinario autorizado para la campaña del año forestal 1973-1974, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local en vigor, durante cuyo plazo de exposición pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho.

Pinarejos, 29 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

34

ADRADOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la compra de materiales para las obras de saneamiento y distribución de agua potable a Adrados, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Adrados, a 31 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Donato Enjuto.

47

VALLERUELA DE PEDRAZA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, importante 708.247 pesetas, para la pavimentación de la plaza de Franco, en este pueblo de Valleruela de Pedraza, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formular reclamaciones.

Valleruela de Pedraza, 2 de enero de 1974.—El Alcalde, Gorgonio Miguel.

31

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de familias incluidas en la beneficencia municipal, que ha de surtir efecto durante el año 1974, queda expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 2 de enero de 1974.—El Alcalde, Félix Moreno Moreno.

49

RIAZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de familias pobres de este término con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, que ha de surtir efectos durante el ejercicio de 1974, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Riaza, a 2 de enero de 1974.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

13

LA LOSA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha depedencia, las reclamaciones que se estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

La Losa, a 31 de diciembre de 1974.—El Alcalde.

55

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

EDICTO

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento el padrón municipal de beneficencia para el ejercicio de 1974, queda expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por plazo de ocho días, para reclamaciones.

Todo ello de acuerdo a lo que determina el artículo 65 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Cuéllar, a 5 de enero de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

COMUNIDADES

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuélla

EDICTO

Terminado y liquidado el aprovechamiento de mad
ras en el monte número 10, lote 1.º, denominado "Pel
yo", campaña 1971-72, y solicitada por su rematante, do
Tomás Martínez Sanz, de Sanchonuño, la garantía qu
en metálico, tiene constituida en la caja municipal pa
asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efe
tividad de las responsabilidades que pudieran derivars
de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo di
puesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratació
de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, pa
que, en el plazo de quince días, puedan presentar recla
maciones, en la Secretaría de esta Entidad, quienes cre
yeran tener algún derecho exigible al rematante por razó
de dicho contrato garantizado.

Cuéllar, a 2 de enero de 1974.—El Presidente, Rafa
de las Heras Mateo.

1

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuélla

EDICTO

Terminado y liquidado el aprovechamiento de resin
en el monte número 10, lote único, denominado "Pel
yo", campaña 1971-72, y solicitada por su rematant
"García Segovia, S. A.", la garantía que, en metálico, ti
ne constituida en la caja municipal para asegurar el cum
plimiento de las estipulaciones y la efectividad de las re
ponsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, s
anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el a
tículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corp
raciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en
plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones, e
la Secretaría de esta Entidad, quienes creyeran tener a
gún derecho exigible al rematante por razón de dicho co
trato garantizado.

Cuéllar, a 2 de enero de 1974.—El Presidente, Rafa
de las Heras Mateo.

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéll

EDICTO

Terminado y liquidado el aprovechamiento de mad
ras en el monte número 48, lote 12, denominado "Com
Grande de las Pegueras", campaña 1972-73, y solicita
por su rematante, don Juan-José Ferreiro Fraile, la g
rantía que, en metálico, tiene constituida en la caja m
nicipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaci
nes y la efectividad de las responsabilidades que pudier
derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virt
de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Co
tratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero
1953, para que, en el plazo de quince días, puedan p
sentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Entida
quienes creyeran tener algún derecho exigible al remata
te por razón de dicho contrato garantizado.

Cuéllar, a 2 de enero de 1974.—El Presidente, Raf
de las Heras Mateo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga